

Jueves, 11 de enero de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Santibáñez El Alto

ANUNCIO. Reconocimiento de dedicación parcial concejales/as.

Por medio del presente se hace público el acuerdo plenario adoptado en sesión de fecha 4 de enero de 2024, relativo a dedicación parcial de concejal:

3.º- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA DEDICACIÓN PARCIAL DE LA TENIENTE ALCALDE DOÑA M.ª ISABEL MARTÍN CORTADI. EXPTE. 179/2023.

Ofrecido un turno de intervenciones y sin que haya lugar a las mismas, se somete el asunto a votación de los señores concejales, acordando, por el voto a favor de los cuatro concejales del grupo municipal socialista y el voto en contra de los concejales del grupo municipal popular y por lo tanto la MAYORÍA ABSOLUTA:

PRIMERO. Determinar que el cargo de alcalde realice sus funciones en régimen de dedicación parcial por los siguientes motivos: Vista la complejidad de este Ayuntamiento y el amplio abanico de proyectos que esta Corporación tiene previsto desarrollar, además de tener que ejecutar los que se vienen terminando de las anualidades anteriores, siendo preciso que el alcalde tenga dedicación parcial a este Ayuntamiento del 75% para el desempeño de las atribuciones que legalmente tiene encomendadas, especialmente teniendo en cuenta que el Ayuntamiento no cuenta con personal estable de obras y servicios ya que estos trabajadores rotan afectos a los distintos programas de subvenciones, así como con el fin de coordinar y apoyar en la gestión fundamental de las tareas administrativas de este Ayuntamiento, máxime teniendo en cuenta que el único personal con el que cuenta el Ayuntamiento es una auxiliar administrativo y un secretario interventor compartido con el Ayuntamiento de Santibáñez el Alto, siendo éste el único personal municipal en la plantilla de personal.

SEGUNDO. Establecer a favor de la teniente de alcalde, una retribución anual bruta de 18.282,88 €, que percibirá únicamente en los periodos de tiempo en los que la auxiliar administrativo esté de vacaciones y siempre para tener el Ayuntamiento abierto.

TERCERO. Ordenar la publicación del presente acuerdo en el BOP de Cáceres y en la sede electrónica municipal para general conocimiento.



Jueves, 11 de enero de 2024

Contra este acuerdo podrá interponer, en el plazo de dos meses a partir de su recepción, Recurso Contencioso- Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo de Cáceres o, con carácter potestativo, en los términos comprendidos en los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común, recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación, todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que estime procedente.

Santibáñez El Alto, 8 de enero de 2024

Rubén Francisco González

ALCALDE

